

D. José Melich
 " José Torreal
 " Mariano Cabras
 " Luis Gelabert
 " Eduardo Toms
 " Narciso Villalba
 " Luis Roig Sabot
 " Esteban Bassans

En el pueblo de Cornellá del Llobregat a veinte de noviembre de mil novecientos veinte y tres. Reunidos en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las diez y nueve horas los señores del Ayuntamiento relacionados al margen, para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia de Don José Melich Rivera, el cual en calidad de alcalde declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario dictar lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se acuerda aprobar los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por esta Corporación desde el día primero de abril del año mil novecientos veinte al treinta y uno de marzo de mil novecientos veinte y uno.

Se acuerda autorizar a Don José Claramunt y Vinas, Agente de Negocios Colegiado Director del Centro Administrativo "Subirachs" y vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda pública la cantidad de mil setecientos veinte y nueve pesetas treinta y nueve céntimos por concepto de recargos de industrial, segundo trimestre de mil novecientos veinte y tres veinte y cuatro, facultándole asimismo para suscribir todos los documentos al efecto necesarios.

Se acuerda aprobar el proyecto de modificación del Reglamento de todos los

empleados municipales de este Ayuntamiento de fecha 8 de Mayo de 1931, publicado en el Boletín Oficial número 75 de fecha 29 del citado mes de Mayo de dicho año en la forma siguiente:

Artículo 2.º El Ayuntamiento tendrá los empleados siguientes:

Un Secretario.

Un Oficial primero

Un Oficial segundo

Un Veterinario municipal

Un Director de Plaza Mercado y Matadero

Un Escribano

Un Alguacil primero

Un Alguacil segundo, y

Un Portero.

El Artículo 16, quedará modificado en la forma siguiente: "Los Oficiales de Secretaría se distribuirán el trabajo en la forma que disponga el Secretario como jefe y ordenador del trabajo en las Oficinas municipales."

El artículo 17, quedará modificado en la forma siguiente: "Los empleados que presten servicio en la Plaza Mercado y Matadero, son:

Un Director, que cuidará de la distribución de todo cuanto haga referencia a los puestos de venta, administración y recaudación, interviniendo además en el repeso de las reses que se sacrifican y en los géneros de toda clase que se exhiban en el mercado, debiendo entrar en la Plaza Mercado a la hora destinada a la venta."

Un Veterinario municipal, que será el Ins-

pector de carnes y de toda clase de artículos alimenticios

Un Mozo de Plaza Mercado y Mercado, que será el encargado de la limpieza y aseo de ambos edificios, de la recaudación y de todo aquello que haga referencia a la buena marcha y administración de ambas dependencias.

El Alcahuil primero, cuando lo solicite el Director de la Plaza Mercado y Mercado y previo informe de la Comisión Municipal de Abastos, prestará el servicio que se le ordene como auxiliar en dichos establecimientos."

El artículo 19, quedará modificado en la siguiente forma:

"El Alcahuil primero será el pregonero del Ayuntamiento, debiendo permanecer en la Casa Consistorial durante las horas de Oficio de la cual no podrá ausentarse sin previo permiso

El Portero de la Casa Consistorial vendrá obligado diariamente a practicar el aseo y limpieza del edificio y oficinas, cerrar y abrir las puertas durante las horas de despacho, y mientras el Ayuntamiento no tenga habitación en la propia Casa Consistorial, se le retribuirá con una cantidad mensual en concepto de alquiler y luz."

El artículo 27, quedará modificado en la siguiente forma:

"El personal de Secretaría disfrutará los sueldos e haberes con arreglo a la siguiente esca-

la, que podrá aumentar el Ayuntamiento siempre que lo juzgue conveniente:

El Secretario.....	4692 puntas
El Oficial primero.....	3216 id
El Oficial segundo.....	3144 id
El Repartario.....	385 id
El Alguacil segundo.....	2580 id

El personal de la Plaza Mercado y Matadero disfrutará de los sueldos o haberes con arreglo a la siguiente escala:

El Director.....	720 puntas
El Veterinario municipal.....	1692 id
El Moro de Plaza Mercado y Matadero.	2580 id

Las anteriores modificaciones se publicarán en la forma dispuesta por el artículo 33 del mencionado reglamento. †

Se da lectura de una carta firmada por Don Vicente Llivina y Fernández, ex-alcalde de este pueblo, dando cuenta de las gestiones hechas acerca de la Sección Topográfica de Ingenieros de esta Capitanía General para la obtención del plano general de este pueblo acordando el Ayuntamiento darle las más expresas gracias y delegar al señor Alcalde para dirigir una instancia al señor Capitán General rogándole autorice al Arquitecto municipal para sacar una copia del mismo.

Asimismo se acuerda autorizar a Don José Claramunt y Viñas, Agente de Negocios Colegiado, Director del Centro Administrativo "Suberachs" y vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda pública la

cantidad de mil ochenta pesetas cua-
renta y siete centimos por concepto de
sobrantes de territorial correspondiente
al ejercicio de 1933-34, facultándole asimis-
mo para suscribir los documentos al efecto
necesarios.

También se acuerda publicar la pro-
visión definitiva de los cargos de Recau-
dador Municipal, Depositario, Director de
la Plaza Mercado y Matadero y de Porteo,
de conformidad al pliego de condiciones
y bases presentadas por la Comisión muni-
cipal de Gobernación, teniendo derecho pre-
ferente para ocuparlos los que hasta la fecha
los hayan desempeñado interinamente.

A instancia de los Concejales señores
Díaz y Caboras, se acuerda convocar cuan-
to antes a la Junta local de Cementerios
para suscribirse en la adquisición de una es-
calera para colocar los cadáveres a los
nichos correspondientes.

También se acuerda publicar un ban-
do prohibiendo la obstrucción del paso
por las aceras y vías públicas, como asimis-
mo el que los carros, caballerías y toda otra
clase de vehículos se estacionen más tiempo
que el preciso para efectuar las operaciones
de carga y descarga.

Se acuerda asimismo que el arquitecto
municipal haga un proyecto de desvío o
conducción de las aguas procedentes de las
acequias y cloacas del pueblo al río, y además
que formule un presupuesto para tapar la
cloaca de la calle del Barquís de Comella,

cuyas obras se abonarán con cargo al Capítulo 5º, artículo 9 del vigente presupuesto, y si no hubiere cantidad suficiente para el pago total de dichas obras se ratificarán con cargo a los mismos capítulos y artículos de presupuestos venideros.

Al propio tiempo se acuerda prohibir que se coloquen rejas al paso de las aguas por la cloaca del Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda que la Comisión de Fomento haga un estudio y lo remeta a la aprobación de la Corporación Municipal sobre los particulares siguientes:

1.º Contratar la adquisición de bordillos y colocarlos por cuenta del Ayuntamiento en todas las calles abiertas al tránsito público, cobrando el importe del corte y colocación de los propietarios que no tengan bordillos en la fachada de su casa y en las que en lo sucesivo se continúan, evitándose así el que se alteren las rasantes.

A 2.º Que se intente gestionar de los propietarios Don Joaquín Mumbri, sucesor de la razón social E. F. Escofet, Maspons y Compañía y Don Martín Casanovas Puig, para el ensanche de la calle de Comas y Masferret, e invitar a Doña Montserrat Comas y Masferret a que se cumpla los apuntes hechos por su difunto esposo Don Luis Masanas, de proceder al arreglo del arroyo central de dicha calle, de conformidad al plano aprobado, si los demás propietarios acceden al ensanche de la misma.

3º Proceder al arreglo del camino vecinal de Comella a Espilugar, sección comprendida entre el fraso a nivel de la Compañía férrea de N. 2. y U. y la carretera de la Mancomunidad de Comella a Fogás de Cordera, intervinando de los propietarios que tengan edificios constituidos en ambos lados de dicho camino, que pagan las aceras.

Se acuerda que por la Alcaldía se comuniquen a los encargados de limpiar las aceras del pueblo que cumplan las bases del contrato.

También se acuerda que la cantidad destinada a premiar actos de enseñanza se distribuya cuando se haga la exposición escolar.

Asimismo se acuerda comunicar a los Directores de los Escuelas Nacionales graduadas de ambos sexos de este pueblo, que eviten por cuantos medios estén a su alcance que se gaste inutilmente el agua en aquellos locales.

Se acuerda invitar a todos los propietarios comprendidos en la sección de calle desde la casa "Goita" hasta la entrada del huerto de Don Ciriaco Espirava que tapen la regadera o albañal que haya por delante de sus casas, por constituir un verdadero peligro para el tránsito público, ordenándoles al propio tiempo que construyan las aceras.

Ha cuenta la Presidencia, y acuerda quedar enterado el Comisario, de las gestiones que viene realizando acerca de la Compañía Barcelonesa de Electricidad para la ampliación del alumbrado

público en las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Se acuerda que el escrito presentado por Doña Francisca Bernal Molin solicitando clarificar los claros de carne de ternera que expunde en el mercado de este pueblo, quede sobre la mesa para estudio de los señores Regidores.

Los señores Caberas y Días hacen constar su más enérgica protesta por el modo con que han sido ejecutadas las obras que se han hecho en la calle de San Vicente, que se han apartado de las líneas del plano aprobado.

Además que no es el primer caso que se da, pues con el anterior Ayuntamiento lo hicieron Don Alfredo y Doña Mercedes Armengol se adelantaron cerca de un metro al construir una pared en la expresada calle; Don Francisco Marzano se adelantó unos centímetros al construir la casa en la calle del Marqués de Carnulla; Don Francisco Benas hizo lo propio en la calle del Marqués de Carnulla; las construcciones hechas en la calle de Plat de la Piba están todas fuera de línea, y si se examinaron todos los antecedentes que obran en la Secretaría se encontrarían una profusión de irregularidades que es preciso evitar de una vez.

Después de una larga discusión se tomaron los siguientes acuerdos:

1º. Comunicar al arquitecto municipal las irregularidades observadas en las obras que afectan a las vías públicas, que se podían

haber evitado si se hubiesen hecho las inspecciones ordenadas.

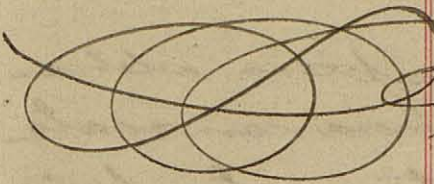
2.^o Que en lo sucesivo, al concederse permisos para edificar con fachada a la vía pública, el arquitecto fijará las líneas a que debían sujetarse, no pudiendo elevarse los cimientos sin que antes hayan inspeccionado los mismos.

3.^o De toda obra construida y de las que en adelante se construyan, se procederá a una revisión a fin de comprobar si los metros de superficie edificados corresponden a los consignados en los planos presentados y aprobados, y en caso contrario se hará una liquidación suplementaria recargada con la penalidad establecida en la regla 8.^a, unida a la tarifa 3.^a de los regentados permisos municipales.

4.^o Que por la Alcaldía se haga saber al Sr. Curapároco el profundo disgusto con que se ha visto el que se haya adelantado unos centímetros de la línea señalada en el plano de ensanche de la calle de San Vicente.

Vistos los expedientes números 81, de Don Barcino Villalba Vila, solicitando con instancia de fecha catorce de los corrientes permiso para construir una casa de planta baja en un solar de su propiedad de la calle de San Gerónimo, n.^o 84, de Don Ramón Rovira Muntilló solicitando con instancia de fecha catorce del actual permiso para construir una casa de planta baja en unos solares de la calle del Marqués de Comella, n.^o 85, de Don Pablo Carbonell Gilibert, soli-

citando con instancia de fecha catorce del mes en curso permiso para construir una casa de planta baja y un piso en un solar de su propiedad de la calle de Ildefonso Sunol; número 86, de Don Juan Sabalador Olla, solicitando con instancia de fecha catorce del corriente permiso para construir un cobertizo en la calle de Palmes; nº 87, de Don Juan Caballé solicitando con instancia de fecha catorce del presente mes permiso para construir una casa de planta baja en un solar de la urbanización Felú; nº 88, de Don Ramón Recort Dagá solicitando con instancia de fecha diez y seis de los corrientes permiso para construir un piso sobre unas casitas de planta baja de la calle del Marqués de Comella; nº 89, de Don Salvador Savalls Fontanet solicitando con instancia de fecha catorce del mes actual permiso para construir una casa de planta baja en la urbanización Riera; nº 90, de Don Francisco Rafols Guitart, solicitando con instancia de fecha trece del mes actual para construir un piso mas sobre la casa que posee en la Avenida de S. A. Clari; y nº 93, de Don José Ruyga Bada solicitando con instancia de fecha catorce de los corrientes permiso para construir una casa de planta baja en la urbanización Riera. D. resto el informe del arquitecto municipal y el dictamen de la Comisión Municipal de Fomento que constan en dichos expedientes, se acuerda conceder a dichos solicitantes



Los permisos solicitados, pero debiendo sujetarse estrictamente a las condiciones indicadas en los citados informes y dictámen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levantó la sesión a las nueve y cuenta y cuatro de la noche, firmando la presente acta todos los señores asistentes a la sesión, excepción hecha de don Luis Reig Babot, que no sabe firmar, juramentado conmigo el secretario que certifica.



El Alcalde, Juan Curcio

Jose Meliá
Mariano Cabras

Narciso Villalba Esteban Barrons

Luis Gelabert Juan Sellarés
Eduardo Fons yax Pascual

Gelabert

- D. José Meliá
- " Juan Curcio
- " Mariano Cabras
- " Narciso Villalba

En el pueblo de Camulla del Calatayud a veinte y siete de noviembre de mil novecientos veinte y tres. Reunidos en el salón de actos de esta Casa Consistorial